



Iniciativa de Ley Local: O

Texto completo de la Iniciativa de Ley O

AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE BONOS

Con la aprobación de esta iniciativa de ley por parte de al menos el 55% de los electores registrados que ejerzan su voto sobre la iniciativa de ley, el Distrito Escolar Unificado de Spreckels quedará autorizado para emitir y vender bonos por un monto total de capital de hasta \$27,000,000 con tasas de interés no superiores a los límites legales, y proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares mencionados en la Lista de Proyectos para bonos, que se describe a continuación, sujeto a todos los requisitos de rendición de cuentas que se especifican a continuación.

REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta iniciativa de ley para asegurar a los votantes y contribuyentes del Distrito que su dinero será usado de forma sensata. Los gastos que permitirán abordar las necesidades de las instalaciones concretas del Distrito deberán ceñirse a los requisitos del Artículo XIII A, sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y la ley Strict Accountability in Local School Construction Bonds Act (Ley de Estricta Rendición de Cuentas de los Bonos de Construcción de Escuelas Locales) del año 2000 (codificada en las secciones 15264 y secciones subsiguientes del Código de Educación.)

Evaluación de las necesidades. La Junta Escolar certifica por este medio que ha evaluado las necesidades en materia de seguridad, reducción del número de alumnos por aula, aumento de alumnos inscritos e informática al diseñar la Lista de proyectos de los bonos que se presenta a continuación.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. Tras la aprobación de esta iniciativa de ley, la Junta Escolar establecerá un Comité Independiente de Supervisión Ciudadana, en virtud de las Secciones 15278 y posteriores del Código de Educación, para garantizar que el producto de los bonos se destine únicamente a los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación. El Comité de Supervisión deberá instaurarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección se registren en las actas de la Junta Escolar. No se designará para el Comité de Supervisión a ningún empleado o funcionario del Distrito ni a ningún proveedor, contratista o consultor del Distrito.

Auditorías de desempeño. La Junta Escolar realizará cada año auditorías de desempeño independientes a fin de garantizar que el producto de los bonos se haya destinado únicamente a los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Auditorías financieras. La Junta Escolar deberá realizar una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos generados por los bonos hasta que dichos ingresos se hayan utilizado en su totalidad únicamente para los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Requisitos de rendición de cuentas del Código de Gobierno. Según se exige en la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el fin específico de los bonos figura en este texto completo de la iniciativa de ley de bonos, (2) el producto de la venta de bonos se destinará únicamente a los fines especificados en esta iniciativa de ley y a ningún otro fin, (3) el producto de los bonos, en caso de emitirse, se depositará en un fondo de construcción a nombre del Tesorero del Condado de Monterey, según se estipula en el Código de Educación de California, y (4) el rector del distrito se encargará de que se presente un informe anual ante la Junta de Síndicos del Distrito cada año; dicho informe deberá incluir información pertinente sobre los montos de los fondos cobrados y utilizados, así como la situación de los proyectos indicados en esta iniciativa de ley, según se exige en las secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

NO DESTINADO A SALARIOS DE DOCENTES O ADMINISTRADORES

El producto de la venta de los bonos que se autoriza en esta iniciativa de ley deberá usarse únicamente para los fines estipulados en el Artículo XIII A, sección 1(b)(3), que son la construcción, reconstrucción, reacondicionamiento o reemplazo de instalaciones escolares, lo que incluye el amueblado y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o alquiler de bienes inmuebles para instalaciones escolares y para ningún otro fin, tal como el pago de salarios de docentes o administradores, así como otros gastos operativos de las escuelas.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA DEL ESTADO

La siguiente declaración se incluye en esta Iniciativa de Ley conforme a la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta iniciativa de ley no garantiza que el o los proyectos propuestos, que son el objeto de los bonos contemplados en esta iniciativa, se financien con recursos adicionales a los ingresos locales generados por esta iniciativa de ley. La propuesta del Distrito para el o los proyectos descritos a continuación podría asumir que se recibirán fondos de contrapartida del estado, los cuales, en caso de hacerse realidad, podrían estar sujetos a una asignación de partida presupuestaria por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley a nivel estatal para la emisión de bonos.



Iniciativa de Ley Local: O

LA BOLETA INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE ESTIMADOS Y PROYECCIONES

Se informa a los votantes que las estimaciones o proyecciones que se incluyen en la presente iniciativa de ley para la emisión de bonos y los materiales relacionados de la boleta electoral, incluido lo relacionado con las tasas estimadas de impuestos a la propiedad *ad valorem*, la duración de los bonos emitidos y los impuestos y las recaudaciones relacionados de impuestos a la propiedad *ad valorem* se proporcionan únicamente a título informativo. Dichos montos son estimaciones y no son montos máximos ni limitaciones a las condiciones de los bonos, la tasa impositiva o la duración de la aplicación del impuesto que se usará para repagar los bonos emitidos. Dichos estimados dependen de numerosas variables que están sujetas a cambios durante el plazo del plan general de instalaciones y financiación con bonos del Distrito, lo que incluye, a título enunciativo, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones de mercado al momento de la venta de los bonos, la fecha de vencimiento de los bonos, el momento en que surjan necesidades de proyectos y los cambios en las valuaciones catastrales en el Distrito. Por ello, aunque tales estimados y aproximaciones se han proporcionado con base en la información con la que actualmente cuenta el Distrito y sus expectativas presentes, tales estimados y aproximaciones no son limitaciones ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la iniciativa de ley para la emisión de bonos presentada a los votantes en la etiqueta de la boleta electoral, la cual está sujeta a un límite de cantidad de palabras impuesto por ley del Estado, no limita el alcance y significado completo de la iniciativa de ley que se contempla en el presente Texto Completo de la Iniciativa de Ley para Emisión de Bonos y en los materiales relacionados de la boleta electoral.

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

Alcance de los proyectos. Los ingresos generados por los bonos se destinarán a la construcción, modernización, reconstrucción, reacondicionamiento, reemplazo u otro tipo de mejoras para las instalaciones del Distrito Escolar Unificado de Spreckles, lo que incluye amueblado y equipamiento, así como la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y para ningún otro fin; esto incluye salarios de docentes o administradores u otros gastos operativos escolares, de conformidad con el Artículo XIII A, sección 1(b)(3). El objetivo de esta iniciativa de ley es autorizar proyectos de bonos que se llevarán a cabo en todos los emplazamientos actuales y futuros del distrito.

Lista de proyectos de instalaciones escolares. Las partidas que se presentan en la lista a continuación son los tipos de proyectos autorizados para recibir financiamiento con lo recaudado con bonos aprobados por el electorado. Los ejemplos que se incluyen en esta lista no tienen el fin de limitar los tipos de proyectos más amplios descritos y autorizados por esta iniciativa de ley.

Las conclusiones y determinaciones y los objetivos y propósitos que se establecen a continuación han sido realizados por la Junta Escolar en relación con la presentación de esta iniciativa de ley ante los electores, y los tipos de proyectos autorizados para financiar con lo recaudado con los bonos se establecen a continuación.

PROPORCIONAR ENTORNOS DE APRENDIZAJE SEGUROS Y SALUDABLES

Y RETENER Y ATRAER A LOS MEJORES DOCENTES

OBJETIVOS Y PROPÓSITOS: Todos los fondos de esta iniciativa de ley están garantizados para las necesidades de las escuelas locales y no pueden ser utilizados por el gobierno del Condado o del Estado, ayudan al Distrito a calificar para los fondos estatales de contrapartida, y benefician tanto a la escuela primaria como a la intermedia.

Nuestras escuelas locales están anticuadas y necesitan urgentemente reparaciones básicas, y ahora más que nunca, tenemos que hacer más para que los niños y los docentes estén seguros en la escuela. El Distrito debe arreglar los tejados con goteras, las paredes deterioradas, la plomería, los baños y las tuberías de gas; y mejorar la seguridad escolar y los sistemas de emergencia, entre otras mejoras de las instalaciones.

Estas reparaciones y mejoras:

- Ayudan al Distrito a retener y atraer a profesores calificados en un momento de escasez de profesores a nivel nacional y estatal.
- Garantizan que los alumnos puedan aprender en un aula segura y limpia.
- Permiten que el Distrito ofrezca una educación completa a los alumnos.

LISTA DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES

De conformidad con la presente iniciativa de ley, los tipos de proyectos que se autoriza que se financien con lo recaudado con los bonos en virtud de esta medida son:



Iniciativa de Ley Local: O

- **Reparación o reemplazo de techos viejos con goteras/deterioro.** Incluye el reemplazo y la reparación de techos averiados, con goteras o deteriorados.
- **Mejoras para garantizar entornos saludables de aprendizaje y enseñanza.** Reducir y eliminar sustancias químicas peligrosas como el asbesto, el plomo y el moho, garantizar el suministro continuo de agua potable, incluidas nuevas fuentes/estaciones para botellas de agua, y abordar la calidad del aire y las mejoras/actualizaciones de los sistemas anticuados de calefacción, ventilación, aire acondicionado y HVAC.
- **Mejoras para garantizar la seguridad de alumnos y profesores.** Incluye la modernización de los sistemas de alarma de emergencia contra humos e incendios, la adquisición e instalación de sistemas de seguridad y control de acceso, cámaras, vallado de seguridad de los campus, sistemas de vigilancia, creación de puntos de entrada controlados, sistemas de rociadores contra incendios, sistemas antisísmicos, sistemas de alarma, incluidos los de humo e incendios, modernos sistemas de comunicación y megafonía, e iluminación interior y exterior de emergencia/respaldo.
- **Reparación de áreas de juego poco seguras y mejora y construcción de instalaciones de educación física y actividades al aire libre.** Incluye la modernización de los patios de recreo para garantizar la seguridad y la protección, nuevos equipos de juego, mejoras en los campos, gimnasios u otros espacios interiores para el juego al aire libre y el atletismo y los correspondientes baños, vestuarios, asientos y otras mejoras para facilitar la educación física y los programas recreativos.
- **Abordar y reemplazar las estructuras portátiles anticuadas/deterioradas.** Incluye ampliaciones o reconfiguraciones de edificios existentes, nuevas instalaciones portátiles o modulares permanentes o mejoradas, e incluye todos los acabados y elementos para crear un espacio mejorado plenamente funcional.
- **Actualizar la tecnología del aula para el aprendizaje del siglo XXI.** Incluye la actualización de los laboratorios de ciencias y computación, la instalación de toda la infraestructura necesaria para la conectividad y la seguridad, el suministro de equipos y dispositivos tecnológicos modernos para el aprendizaje y la enseñanza, así como de software y hardware.
- **Reparar y mejorar las infraestructuras anticuadas necesarias que prestan servicio al Distrito.** Incluye reparaciones/modernizaciones de sistemas anticuados de plomería y alcantarillado, electricidad, tuberías de gas, mejoras para respaldar la tecnología moderna y otras mejoras de servicios públicos.
- **Actualizar los baños antiguos.** Garantizar que los baños cumplen todos los requisitos legales y reglamentarios, reemplazar las instalaciones averiadas o anticuadas, los azulejos, los lavabos, los inodoros y los pisos.
- **Ampliar, reparar y mejorar las escuelas de nuestros barrios para ofrecer a los alumnos un entorno educativo completo.** Incluye la reparación o sustitución de acabados interiores como pisos, alfombras, acabados de cielo raso, pintura, iluminación, nuevas puertas y ventanas, tratamientos de ventanas, reemplazo/reparación de muebles, paredes y tratamientos de paredes, incluidas pizarras blancas y otros revestimientos de paredes, y la adquisición de mobiliario y equipos actualizados.
- **Garantizar la accesibilidad de la ADA y el cumplimiento de todos los requisitos legales.** Incluye garantizar un acceso sin barreras, modernizar los baños, las bebederos y otras instalaciones, así como mejoras para garantizar el cumplimiento de todos los códigos de construcción y otros códigos y normas legales vigentes para las instalaciones escolares.
- **Mejoras y modernizaciones de las instalaciones de apoyo del Distrito.** Incluye la ampliación de los comedores escolares, la renovación y modernización de las cocinas y los espacios de servicio de comidas, los espacios administrativos, la provisión de espacio para psicólogos escolares, asesores de salud mental y enfermeros en el campus, y otros espacios para usos múltiples.
- **Mejoras en los exteriores de los edificios, el terreno escolar y las instalaciones.** Incluye garantizar que las pasarelas, caminos, rampas y estacionamientos estén reparados y sean seguros, nueva pintura, iluminación, modernización del paisajismo, riego, pavimentación y ampliación del estacionamiento, e iluminación exterior.
- **Mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares.** Incluye todos los costos de mobiliario, equipamiento y costos indirectos del proyecto como se describe a continuación.

RESPONSABILIDAD FISCAL

El presente bono para la educación local incluye estrictos controles de responsabilidad fiscal, incluido:

- Todos los fondos están garantizados para las escuelas locales y no pueden ser utilizados por el gobierno del Condado o del Estado.
- Exigir auditorías financieras y de desempeño independientes y anuales, y la divulgación pública de todos los gastos.
- Supervisión de todos los gastos por un comité independiente de ciudadanos locales.
- No se destinará ninguna cantidad de dinero de esta iniciativa de ley a los sueldos o pensiones de los administradores.



Iniciativa de Ley Local: O

Amueblamiento y equipamiento; gastos incidentales. Los proyectos de bonos que se describen en esta Lista de Proyectos incluyen los costos de amueblar y equipar las instalaciones, y todos los costos incidentales que no estén relacionados directamente con los tipos de proyectos que se describen arriba.

Los ejemplos de costos incidentales incluyen, sin tratarse de una lista exhaustiva: costos de diseño, ingeniería, o servicios de arquitectura, jurídicos y otros servicios profesionales, evaluación de instalaciones, inspecciones, preparación para obras, servicios públicos, jardinería paisajista, gestión de la construcción por terceros, contratistas generales o personal del Distrito y otros costos de planificación y permisos, revisión ambiental, rezonificación y tasas de licencias municipales, si las hubiera; costos legales, contables y similares; auditorías independientes anuales financieras y de desempeño; una contingencia habitual para la construcción; demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de vivienda y almacenamiento provisionales durante la construcción, incluidos los costos de reubicación y construcción relacionados con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios provisionales para materiales y otros equipos y mobiliario desplazados durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; aulas e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; todas las actualizaciones de seguridad exigidas a nivel federal, estatal y local; los costos de nueva infraestructura o expansión de la infraestructura existente; el costo de proporcionar estacionamiento y otras instalaciones para dar lugar a las instalaciones nuevas o ampliadas; abordar cualquier situación imprevista revelada por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluido la ley Field; cumplir con todos los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y leyes y reglamentaciones similares; costos de la elección; supervisión, gestión y administración de la construcción del proyecto durante el plazo de dichos proyectos, incluidos los del personal del Distrito, y los costos de emisión de bonos.

Cambios en el alcance; nuevas obras de construcción. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente podrán ser modificados por el Distrito según lo requieran las condiciones que puedan surgir en el transcurso del diseño y la construcción o en función de otros factores que la Junta del Distrito determine que requieren un ajuste en el alcance y la naturaleza de los proyectos. Además, la Junta del Distrito podrá determinar que un proyecto identificado como de modernización o renovación se lleve a cabo como nueva obra de construcción si resulta más económico para el Distrito o si la Junta determina que existen factores determinantes que hacen que una nueva construcción redunde en beneficio del Distrito y de sus alumnos. La autorización para nuevas obras de construcción se extiende a la adquisición de terrenos, reubicación, ampliación y construcción o reconstrucción, compras similares y todos los costos relacionados con las mismas. Asimismo, esta iniciativa de ley autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses del bien inmueble, necesarios para los efectos de expandir las instalaciones del Distrito, brindar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para brindar instalaciones escolares adicionales o relacionadas. Cada una de las frases anteriores tiene valor independiente y no está sujeta a ninguna de las demás frases de esta sección.

Factores que afectan a la ejecución de los proyectos; no hay garantía de que se aborden todos los proyectos. Muchos factores que el Distrito no puede predecir ni controlar pueden afectar a su capacidad para abordar cada uno de los proyectos, incluidos, entre otros, problemas de costos de construcción, problemas de la cadena de suministro que pueden causar retrasos en los proyectos, escasez de mano de obra y factores medioambientales o condiciones del emplazamiento desconocidos. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que podrían impedir que algunos de los proyectos que figuran en la lista se realicen o finalicen. La aprobación de la presente iniciativa de ley de bonos no garantiza que todos los proyectos de la Lista de proyectos de bonos se financiarán más allá de lo que pueda completarse con los fondos generados por esta iniciativa de ley de bonos. Como se indica más adelante, la Junta está facultada para determinar el orden de prioridad de los proyectos con arreglo a las fuentes de financiación disponibles.

Financiación provisional incluida. Los proyectos autorizados incluyen reembolsos de costos de proyectos pagados previamente por el Distrito y el pago o pago anticipado de financiaciones provisionales u obtenidas previamente para los tipos de proyectos incluidos en la lista de proyectos, como pagarés de anticipación de bonos o financiaciones de arrendamientos, incluidos certificados de participación relativos a proyectos de instalaciones o equipos financiados previamente.

Proyectos de uso conjunto autorizados. Los proyectos que figuran en esta lista pueden realizarse y usarse como proyectos de uso conjunto con otros organismos del gobierno.

La Lista de Proyectos no sigue un orden de prioridad: la Junta determina la priorización. La aprobación de la iniciativa de ley de emisión de bonos del Distrito no garantiza que todos los proyectos identificados en esta Lista de Proyectos de Bonos serán financiados más allá de lo que pueda completarse con los ingresos locales generados por la iniciativa de ley de bonos, y no garantiza que los proyectos serán completados en algún orden en particular. El orden en que se enumeran los proyectos de instalaciones escolares más arriba no sugiere un orden de prioridad. Las prioridades de los proyectos serán determinadas por la Junta de Distrito.



Iniciativa de Ley Local: O

Interpretación. Los términos de esta iniciativa de ley de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de Bonos se interpretarán de manera amplia con el fin de proporcionar una autoridad amplia y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para proveer a los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con el producto de la venta de bonos autorizada por esta propuesta dentro de la autoridad proporcionada por la ley, incluyendo el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y posteriores del Código de Educación, y la Ley de Estricta Rendición de Cuentas de los Bonos de Construcción de Escuelas Locales del año 2000. Palabras utilizadas en la Lista de Proyectos como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se utilizan para describir los proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Por tanto, de conformidad con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de Bonos no autoriza, y no se deberá interpretar que autoriza, que se destine el producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta a tareas actuales de mantenimiento, funcionamiento o reparación.

Divisibilidad. La Junta de Distrito declara por la presente, y los electores al aprobar esta Iniciativa de Ley de Bonos se muestran de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y la Junta de Distrito y los electores habrían adoptado cada disposición de la presente independientemente de cualquier otra disposición de la misma. Tras la aprobación de esta iniciativa de ley por parte de los electores, si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna parte es inválida por cualquier razón, todas las partes restantes de la presente seguirán teniendo plena vigencia y efecto hasta el grado máximo permitido por ley, y con este fin las disposiciones de esta iniciativa de ley de bonos son divisibles.